



**JUZGADO TERCERO (3°) DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	EXISTENCIA DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO
Demandante	Maritza Agudelo Ayala
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Nelson Orlando Gutiérrez Restrepo (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2022 00139 00
Asunto	Rechaza demanda
Fecha de la providencia	Cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

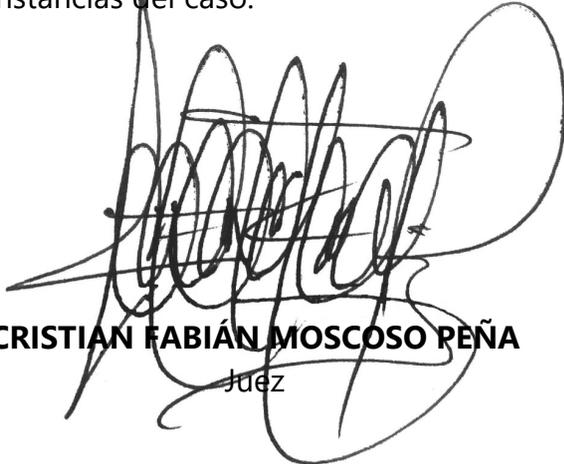
Visto el informe secretarial, como quiera que, no se subsanó la demanda en los términos y forma señalados en auto de fecha siete (7) de julio de 2022, de conformidad con lo previsto por el artículo 90 del C.G.P., se

RESUELVE:

1.-**RECHAZAR** la demanda de **Existencia de Sociedad Patrimonial de Hecho** presentada por **Maritza Agudelo Ayala** contra herederos determinados e indeterminados de Nelson Orlando Gutiérrez Restrepo.

2.-Como la demanda fue presentada como mensaje de datos, no se hace necesario Ordenar su desglose y devolución, por lo que en firme este auto, archívese la actuación y déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,



CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez

 <p>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO (META) La presente providencia se notificó por ESTADO No. ____062____ del 06-09-2022</p> <p>AYELETH PRIETO PADILLA Secretaria</p>
--